



RESOLUCION DEFINITIVA
EXPEDIENTE 2023-0417-TRA-PI
SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION "COMPUESTOS DE
PICOLINAMIDA CON ACTIVIDAD FUNGICIDA"
DOW AGROSCIENCES LLC, apelante
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
EXPEDIENTE DE ORIGEN 2017-308
PATENTES DE INVENCION

VOTO 0006-2024

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las ocho horas cuarenta y un minutos del dos de febrero de dos mil veinticuatro.

Conoce este Tribunal el recurso de apelación planteado por el abogado Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad 1-0335-0794, vecino de San José, apoderado especial de la empresa DOW AGROSCIENCES LLC, organizada y constituida conforme las leyes de Estados Unidos de América, domiciliada en 9330 Zionsville Road, Indianápolis, Indiana 46268, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 15:37:45 horas del 1 de setiembre de 2023.

Redacta el juez Leonardo Villavicencio Cedeño.

CONSIDERANDO



PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. La abogada María Vargas Uribe, cédula de identidad 1-0785-0618, vecina de San José, apoderada especial de la empresa DOW AGROSCIENCES LLC, presentó solicitud de concesión de patente denominada “COMPUESTOS DE PICOLINAMIDA CON ACTIVIDAD FUNGICIDA”.

Mediante los informes técnicos preliminar fase 1, de fecha 5 de noviembre de 2020, preliminar fase 2, de fecha 27 de abril de 2021 y concluyente sin fecha, emitidos por la examinadora Jessica María Valverde Canossa, se dictaminó técnicamente la invención y se rindieron las valoraciones pertinentes, razón por la que el Registro de la Propiedad Intelectual resolvió declarar parcialmente con lugar la oposición y denegar la solicitud presentada.

Inconforme con lo resuelto, la representación de la empresa solicitante lo apeló, sin exponer agravios.

SEGUNDO. HECHOS PROBADOS. Este Tribunal admite como propios los hechos que tuvo por probados la autoridad registral en el considerando tercero de la resolución.

TERCERO. HECHOS NO PROBADOS. Este Tribunal no encuentra hechos que, con tal carácter, sean de relevancia lo resuelto.

CUARTO. CONTROL DE LEGALIDAD. Analizado el acto administrativo de primera instancia no se observan vicios en sus elementos esenciales que causen nulidades, invalidez o indefensión que sea necesario sanear.



QUINTO. ANÁLISIS DEL CASO. DE LA INEXISTENCIA DE AGRAVIOS.

El fundamento para formular un recurso de apelación deriva no solo del interés legítimo o el derecho subjetivo que posea quien apela y que estime hayan sido quebrantados con lo resuelto, sino, además, de los agravios o razonamientos que se utilizan para convencer a este órgano de alzada de que lo resuelto fue contrario al ordenamiento jurídico, al señalar de manera concreta los motivos de esa afirmación.

No obstante, dada la condición de contralor de legalidad que ostenta este Tribunal, y que por consiguiente le corresponde conocer la integridad del expediente sometido a estudio, una vez verificado el cumplimiento de los principios de legalidad y del debido proceso, como garantía de que no se hayan violentado bienes jurídicos de terceros que deban ser tutelados, se observa que lo resuelto se encuentra ajustado a derecho, y que en autos existen los fundamentos legales correspondientes, en consecuencia, resulta viable confirmar la resolución venida en alzada.

POR TANTO

Se declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto Víctor Vargas Valenzuela representando a **DOW AGROSCIENCES LLC**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 15:37:45 del 1 de setiembre de 2023 la que se confirma. Se da por agotada la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 de la Ley 8039, de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual y el artículo 42 del Reglamento Operativo de este Tribunal, decreto ejecutivo 43747-MJP. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejará en los registros que al efecto



lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. NOTIFIQUESE.

Firmado digitalmente por
KAREN CRISTINA QUESADA BERMUDEZ (FIRMA)
Fecha y hora: 09/04/2024 07:50 PM

Karen Quesada Bermúdez

Firmado digitalmente por
OSCAR WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ (FIRMA)
Fecha y hora: 08/04/2024 07:13 PM

Oscar Rodríguez Sánchez

Firmado digitalmente por
LEONARDO VILLAVICENCIO CEDEÑO (FIRMA)
Fecha y hora: 08/04/2024 11:46 AM

Leonardo Villavicencio Cedeño

Firmado digitalmente por
PRISCILLA LORETTO SOTO ARIAS (FIRMA)
Fecha y hora: 09/04/2024 04:14 PM

Priscilla Loretto Soto Arias

Firmado digitalmente por
GUADALUPE GRETTEL ORTIZ MORA (FIRMA)
Fecha y hora: 08/04/2024 05:45 PM

Guadalupe Ortiz Mora

nub/KQB/ORS/LVC/PLSA/GOM

DESCRIPTORES

INSCRIPCIÓN DE LA PATENTE DE INVENCION

TE: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PATENTE

TG: PATENTES DE INVENCION

TNR: 00.39.55